I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

050338

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017**

**Cerrillos,** 06 MAR 2017

## V I S T O S:

La Providencia Nº103/665/2017; El memorándum Nº1000/071/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/228/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1564/2014 se aprobó el programa denominado **"CONVENIO DE COOPERACIÓN BARRIO ORESTE PLATH COMUNA DE CERRILLOS, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO"-**

Que mediante Decreto Exento Nº 202/228/2017 se autoriza las contrataciones.

## D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de Febrero de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MARCO FUENTES MATURANA,** cédula de identidad N [redacted] para que desempeñe como Arquitecto, cumpliendo las funciones que se describen en el contrato adjunto.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2017

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **MARCO FUENTES MATURANA,** la suma mensual de $1.386.000.- (Un millón trecientos ochenta y seis mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **MARCO FUENTES MATURANA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **MARCO FUENTES MATURANA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000338

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017**

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **MARCO FUENTES MATURANA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **MARCO FUENTES MATURANA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **MARCO FUENTES MATURANA,** tiene sus antecedentes de ingreso al servicio mediante Decreto Exento Nº 202/2141/2014.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.16 "Aplicación de fondos Minvu".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**RAÚL RAMIREZ LÓPEZ**
**Secretario Municipal (S)**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**
**Administrador Municipal**

**LCA/RRL/FCQ/vac**
**Distribución:**
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Febrero de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, divorciado, licenciado en Filosofía, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante **"MANDANTE"**, y don **MARCO FUENTES MATURANA**, chileno, arquitecto, [redacted] **DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato de honorarios:

**PRIMERO:** Antecedentes.- En virtud de Decreto Exento N° 202/1564/2014, se aprobó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN BARRIO ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO** MI **BARRIO"**, de fecha 24 de julio de 2014, suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Mediante Decreto Exento N| 202/1899/2014, se aprobó **CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO- BARRIO ORESTE PLATH"**, de fecha 06 de octubre de 2014, suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, modificado mediante Decreto Exento N°202/1177/2015. En virtud del Decreto Exento N° 202/228/2017 de fecha 14 de febrero de 2017 que autoriza la contratación a honorarios del profesional arquitecto don **MARCO FUENTES MATURANA**, para cumplir funciones en el marco del programa denominado **"RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO- BARRIO ORESTE PLATH"**, sancionado por Decreto Exento N° 202/1899/2014, modificado por Decreto Exento N° 202/1177/2015.

**SEGUNDO:** Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, viene en contratar a don **MARCO FUENTES MATURANA**, para que desarrolle las siguientes funciones:

a- Representar al programa en el territorio.
b- Desarrollar cada uno de los productos individualizados en la cláusula décimo quinto del convenio.
c- Elaborar y entregar cada uno de los reportes establecidos en la cláusula décimo sexta del convenio.
d- Tener una presencia sistemática, continua y oportuna en el barrio, definida por un plan de trabajo aprobado por la SEREMI".
e- Informar oportunamente sobre las actividades e hitos comunicacionales a coordinar entre la SEREMI y La Ilustre Municipalidad de Cerrillos.
f- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria correcta para discusión de temas en torno a la Mesa Técnica Comunal y Mesa Técnica Regional del programa.

g- Participar en instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
h- Cumplir con los plazos y productos establecidos en el Convenio.
i- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

**TERCERO:** Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **MARCO FUENTES MATURANA**, la suma. Mensual de $1.386.000.- (un millón trescientos ochenta y seis mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.
El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por parte del Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

El gasto generado por la ejecución del presente programa se imputará a la cuenta complementaria 114.05.16 "Programa quiero mi barrio" del Presupuesto Municipal.

**CUARTO**: Plazo.- El presente contrato rige a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Octubre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

**QUINTO:** Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

**SEXTO:** Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

.

**SÉPTIMO:** Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **MARCO FUENTES MATURANA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**MARCO FUENTES MATURANA**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

sgs